

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBA TRATO DIRECTO – COSTO DE EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y POR MONTO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 100 UTM.

INDEPENDENCIA, 24 OCT 2018

DEC. ALC. EXENTO Nº 5134 /2018.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

Decreto **VISTOS:** E1Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorándum Nº 21 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 22.10.2018, la Providencia Nº 948 de la Administración Municipal de fecha 23.10.2018, el Ingreso Nº 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23.10.2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1306 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 24.10.2018; que autoriza la adquisición de "ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS MINUSVALIDO", conforme a especificaciones anexas; T TENLENDO PRESENTE, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra i) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contar con 2 baños químicos para minusválidos, en el marco de la actividad que se llevara con el fin de conmemorar el cierre del mes del Adulto Mayor en la comuna, a celebrarse el 25 de octubre en el estadio Municipal Juan Antonio Rios.
- 2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de TRATO DIRECTO, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Servicios y Transporte RYMAK Ltda., Rut N° 76.868.110-4, por un monto de \$ 238.000.- (doscientos treinta y ocho mil), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1306 de fecha 24.10.2018, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.09.999.000.000 "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA CONTADOR AUDITOR SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRADE MAYORGA SALCES

MUNICADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía —Secretaría Municipal — Jurídico — Control — Adquisiciones—Finanzas—Oficina de Partes. (W)